

## Alias CBU”, todo lo que debemos saber

El "alias CBU" es una figura creada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), por medio de la cual el cliente bancario puede asociar un seudónimo a cada una de sus Claves Bancarias Uniformes (CBU) y, de esta manera, facilitar la realización de transferencias por internet.

El "alias" es una combinación de letras y números elegidos por el usuario para identificar a su cuenta bancaria, en lugar de utilizar los clásicos 22 dígitos del CBU. Se usa para hacer transferencias inmediatas mediante banca móvil, homebanking o plataformas de pagos móviles. Se puede usar cualquier combinación de letras y números, con un mínimo de 6 caracteres y un máximo de 20. Su principal ventaja es que el alias reemplaza al CBU (de 22 dígitos) es más fácil de recordar y transmitir y menos engorroso al momento de teclear. Por ello, se facilitarán y agilizarán nuestras transferencias bancarias, ya que con solo un seudónimo podremos identificar a quien queramos transferir dinero, reduciendo el margen de error.

### ¿Cómo debo asignar un "alias CBU"?

La operatoria para asignar un alias es muy sencilla: ingresar como habitualmente lo hace a su Home Banking – mediante la web del Banco en donde tiene radicada su cuenta, y una vez dentro, ya está habilitado a realizar la asignación de su propio alias.

De acuerdo con lo establecido por el BCRA, el alias es único y exclusivo para cada cuenta (no para un cliente). De esta manera, el usuario deberá configurar un alias para cada una de sus cajas de ahorro (en pesos o dólares) o cuenta corriente, en cada entidad bancaria. Asimismo, cada alias puede ser retirado de una cuenta y asignado a otra, sea en el mismo banco o en otra entidad. En ese sentido, la sugerencia de los especialistas es sumar, en la combinación de letras elegidas, referencias al banco donde está radicada la cuenta, para evitar olvidos o confusiones.

### ¿El "alias CBU" se puede cambiar?

Sí, se puede cambiar por el usuario, quien podrá asignarle el alias que prefiera a cada una de sus cuentas bancarias. Dicha operatoria puede realizarse mediante el Home Banking en donde cada persona tenga radicada su cuenta.

El Alias CBU de una cuenta puede cambiarse una vez por día y diez veces por año como máximo.

### ¿A partir de cuándo es obligatorio?

El alias CBU será obligatorio a partir del **1 de junio**. Llegada esta fecha, todas las cuentas bancarias deberán tener un alias. De lo contrario, todos los bancos asignarán arbitrariamente un alias a aquellas cuentas que todavía no lo posean y también a las cuentas nuevas. Cada usuario podrá consultar el alias atribuido a través de los canales electrónicos (homebanking, cajeros automáticos y banca móvil), y cambiarlo si así lo desea.

**Desde OSIM recomendamos gestionar su "alias CBU" ante su entidad bancaria a la mayor brevedad posible, a los fines de ajustarse a la nueva normativa vigente.**